

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

5945 *Resolución de 30 de marzo de 2012, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueban las modificaciones introducidas para su adaptación a la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, en el modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles, letras de identificación «F-SGB», utilizado por la entidad «SGB Finance SA».*

Accediendo a lo solicitado por don Salvador Sancho Figueras, en representación de la entidad «SGB Finance, S.A.», con domicilio social en, 69 Avenue de Flandre 59708, Marcq en Baroeul, Francia, y con código de identificación fiscal ESN0013602 H.

Teniendo en cuenta:

Primero.

Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 17 de febrero de 2012, se aprueben las modificaciones introducidas para su adaptación a la Ley 16/2011 de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, en el modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles, con letras de identificación «F-SGB», y su anexo I, (Cuadro de amortización), aprobado por Resolución de 10 de noviembre de 2010, («BOE» de 23 de noviembre de 2010), para ser utilizados por esa entidad.

Segundo.

Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por la Registradora de Bienes Muebles Central II.

Tercero.

Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado ha informado favorablemente la aprobación del modelo solicitado.

Dada la necesaria adaptación de los modelos oficiales de contratos de financiación a la citada Ley 16/2011 de 24 de junio, esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar las modificaciones introducidas en el modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles, con letras de identificación «F-SGB» y su anexo I, (Cuadro de amortización), aprobado por Resolución de 10 de noviembre de 2010, («BOE» 23 de noviembre de 2010), para ser utilizado por la entidad «SGB Finance, S.A.», al estar adaptado a lo previsto en la Ley 16/2011 de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo.

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución y la de la anteriormente mencionada.

Madrid, 30 de marzo de 2012.–El Director General de los Registros y del Notariado, Joaquín José Rodríguez Hernández.